

Reg. N° 1661(M)
CMP/miac/11.08.2014

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 12 AGO. 2014

R. A. EXENTA N° 1824

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía Fomento y Turismo y en la Resolución Administrativa Exenta N° 3.069 de fecha 27 de diciembre del año 2013, publicada en el Diario Oficial el 06 de enero de 2014, de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don **Enrique Antonio Jequier Gaete**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ingresada a esta Secretaría de Estado el 22 de julio del año 2014, mediante las cuales solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Aceptase la solicitud formulada por don **Enrique Antonio Jequier Gaete**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1661**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.



Destinatario: [REDACTED]
1112934146

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

12 AGO 2014

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OFICIAL DE PARTES
OFICIAL DE PARTES
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SANTIAGO * CHILE *